

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

9907 *Resolución de 27 de abril de 2026, del Consejo Económico y Social, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión de plazas de personal laboral, categoría de Técnico/a superior.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 656/2024, de 2 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2024, y con el fin de atender las necesidades de recursos humanos que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública,

El Consejo Económico y Social acuerda convocar el proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo de dos plazas de la categoría de Técnico/a Superior, una en el Área de Estudios y Análisis y otra en el Área de la Gerencia, no cubiertas en la convocatoria de la Resolución de 12 de diciembre de 2024, del Presidente del Consejo Económico y Social (BOE de 19 de diciembre de 2024), correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2024.

La presente convocatoria tendrá en cuenta los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la función pública, de conformidad con el artículo 103.3 de la Constitución Española y el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 7 de octubre de 2025, por el que se aprueba el IV Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella (BOE de 4 de noviembre de 2025) y cuyas bases se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en la página web del Consejo Económico y Social (www.ces.es) y en el Punto de Acceso General de la Administración (administracion.gob.es), se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir dos plazas de la categoría de Técnico/a Superior del Consejo Económico y Social, como personal laboral fijo fuera de convenio, por el sistema general de acceso libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2024.

1.2 La descripción de las plazas se detalla en el anexo I de esta convocatoria.

1.3 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo II.

1.4 Concluido el proceso selectivo, las personas aspirantes que haya obtenido mayor puntuación en cada una de las plazas, una vez hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán contratadas con carácter fijo, como personal laboral fuera de convenio del Consejo Económico y Social.

1.5 Todas las publicaciones referentes a la presente convocatoria se efectuarán en el tablón de anuncios de la sede del Consejo Económico y Social, calle Huertas, 73, 28014 Madrid, en la página web (www.ces.es), y en el Punto de Acceso General (www.administracion.gob.es).

2. Requisitos de las personas candidatas

Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1 Nacionalidad:

2.1.1 Tener la nacionalidad española.

2.1.2 Ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea.

2.1.3 Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

2.1.4 Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.5 Las personas extranjeras que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

Estarán exentas de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad las personas incluidas en el apartado 2.1.1 así como las personas extranjeras residentes en España incluidas en el apartado 2.1.2, siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de las personas candidatas deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

2.2 Titulación: Las personas aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Grado. Asimismo, a estos efectos, se considerará equivalente al título de Diplomatura Universitaria el haber superado tres cursos completos de Licenciatura, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no se aplicará a las que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2.3 Edad: Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.4 Compatibilidad funcional: Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.5 Habilitación: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo de solicitud de admisión a pruebas selectivas que figura en el anexo V de esta convocatoria.

3.2 Las personas participantes en procesos selectivos convocados por la Administración General del Estado, sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes a la misma, deberán realizar la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos selectivos a través de medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Las personas aspirantes que, por cursar la solicitud en el extranjero o por concurrir una incidencia técnica debidamente acreditada, no puedan realizar este trámite de forma telemática, podrán cumplimentar este trámite de forma sustitutoria en papel.

Cuando una incidencia técnica imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, se podrá ampliar el plazo de presentación de solicitudes no vencido, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3 La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de esta convocatoria, a través de medios electrónicos, por vía electrónica a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>), o en el Registro del Consejo Económico y Social de España, sito en calle Huertas, 73, de Madrid (CP 28014), o por cualquiera de las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y se dirigirán al Presidente del Consejo Económico y Social de España.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

3.4 Las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 que soliciten adaptación de tiempo y/o medios, se llevará a cabo según lo previsto en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

3.5 Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de las personas aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente del Consejo Económico y Social dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de solicitantes admitidos y excluidos y señalando el lugar, fecha y hora de comienzo de la fase de oposición.

En dicha resolución, en el caso de que existan solicitantes excluidos, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado, en su caso, la exclusión u omisión de la persona aspirante.

4.2 Finalizado dicho plazo, el Presidente del Consejo Económico y Social dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas solicitantes admitidas.

5. Órgano de selección

5.1 La composición del Tribunal de este proceso selectivo figura en el anexo IV de esta convocatoria. Se publicará en la página web (www.ces.es), junto con la presente

convocatoria, un breve currículum profesional de las personas que forman parte del órgano de selección.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán pertenecer a un grupo profesional igual o superior al de la categoría de los puestos convocados. Se deberá respetar el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en la composición del Tribunal, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

5.3 La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.4 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas.

5.5 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto, en el artículo 115 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, y con sujeción a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones vigentes. Asimismo, el órgano de selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.6 Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

5.7 El órgano de selección, una vez constituido, hará público un cronograma orientativo con las fechas de realización del proceso selectivo.

5.8 El Tribunal adoptará las medidas precisas para que las personas aspirantes con discapacidad gocen de análogas condiciones que el resto de las aspirantes.

5.9 El Tribunal calificador podrá adoptar las medidas, instrucciones o resoluciones necesarias para descentralizar al máximo posible la realización de los ejercicios de la fase de oposición, pudiendo establecer para ello, el uso de los medios electrónicos o telemáticos, incluidos los audiovisuales.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Consejo Económico y Social, calle Huertas, 73, 28014 Madrid, teléfonos 91 429 21 56 y 91 191 18 50.

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1 El proceso selectivo se realizará, mediante el sistema de oposición, según figura en el anexo II.

6.2 Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, el plazo máximo a transcurrir será de cuarenta y cinco días naturales, conforme al artículo 16.j) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

6.3 La presente convocatoria deberá ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde su publicación, y la fase de oposición en un año, salvo causa justificada.

6.4 Las personas aspirantes serán convocadas a los ejercicios de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

6.5 El orden de actuación de los candidatos y de las candidatas en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de

Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE de 1 de agosto de 2025).

6.6 Si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo en cualquiera de sus fases o realizar algún ejercicio de éste, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

6.7 Concluidos los ejercicios de la oposición, el órgano de selección hará pública la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superar el proceso selectivo, con indicación de la puntuación obtenida.

6.8 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los ejercicios, los resultados de la fase de oposición, así como la puntuación final del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de anuncios y en la página web del Consejo Económico y Social (www.ces.es) y en el Punto de Acceso General (www.administracion.gob.es).

6.9 La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios de la fase de oposición.

6.10 En caso de empate, el orden se establecerá en primer lugar, teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el segundo ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo.

6.11 El órgano de selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de las personas aspirantes. Asimismo, en cualquier momento del proceso selectivo, si tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

7.1 Finalizada la fase de oposición, la Presidenta del órgano de selección elevará a la autoridad convocante las relaciones de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo.

Dichas relaciones serán conformadas atendiendo al orden de la puntuación obtenida por las personas candidatas en la oposición, para cada una de las plazas señaladas en el anexo I.

El órgano de selección publicará dichas relaciones en el tablón de anuncios de la sede del Consejo Económico y Social, en su página web (www.ces.es), y en el Punto de Acceso General (www.administracion.gob.es), en las que se anunciará que las primeras personas aspirantes de cada plaza dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación, para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

8. Adjudicación de plazas

8.1 La adjudicación de las plazas se efectuará, de acuerdo con el orden de puntuación total obtenida, mediante resolución de la autoridad convocante que será, asimismo, publicada.

8.2 Únicamente se formalizará un contrato para cada puesto de trabajo convocado.

8.3 Las personas aspirantes contratadas deberán superar un período de prueba de seis meses durante el cual la Dirección del Área de Estudios y Análisis y la Dirección

del Área de la Gerencia, en cada caso, evaluarán el correcto desempeño del puesto de trabajo de los que de ellos dependan.

8.4 En el caso de que el candidato o candidata no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, la certificación emitida por el Área de la que dependa orgánicamente la plaza sobre el correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable, o renuncie de forma anterior a la formalización del contrato, el puesto se adjudicará al siguiente candidato o candidata de la relación a la que se refiere la base 7.1.

9. *Listas de personas candidatas para el nombramiento de personal laboral temporal*

9.1 Con la finalidad de aprovechar las actuaciones realizadas en el proceso selectivo, para permitir la contratación como personal laboral temporal en la categoría de Técnico/a Superior, el órgano de selección elaborará una relación con aquellas personas candidatas que, habiendo participado en el proceso selectivo y habiendo alcanzado la puntuación mínima para superarlo, no hayan obtenido plaza. La lista de personas candidatas será ordenada de mayor a menor puntuación total obtenida en el proceso selectivo.

9.2 La lista de personas candidatas tendrán una validez de dieciocho meses desde su publicación o hasta la publicación de nuevas listas resultantes del desarrollo de nuevos procesos selectivos ordinarios.

9.3 La gestión de la lista de personas candidatas estará encomendada a la Dirección del Área de la Gerencia del Consejo Económico y Social y el procedimiento de gestión se hará público en el tablón de anuncios y en la página web del Consejo Económico y Social (www.ces.es).

9.4 La inclusión en la relación de personas candidatas servirá para la contratación de personal temporal para sustituir a trabajadoras y trabajadores con derecho a reserva de puesto de trabajo, mientras dure ésta, o para contrataciones temporales autorizadas expresamente o con carácter general.

9.5 Cuando exista una vacante para cubrirla temporalmente, y una vez formalizada, en su caso, la preceptiva autorización para la contratación temporal, se ofertará el contrato temporal por riguroso orden de los integrantes de la relación de personas candidatas. La comunicación del puesto vacante que le corresponda a la persona candidata se realizará por medios electrónicos a través de la plataforma Notifica y se entenderá rechazada ésta cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido. Aceptada la comunicación electrónica, la persona candidata deberá aportar, en el plazo de tres días hábiles, los documentos que acrediten la posesión de todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

9.6 En el caso de que no se localizase a la persona candidata o rechace la comunicación, no se presentase en el día y hora indicados, no cumplierse con los requisitos o rechazase ocupar el puesto ofertado, decaerán en su derecho de permanecer en la lista y la contratación se ofertará a la persona candidata que ocupe el siguiente puesto en la relación, y así sucesivamente hasta la cobertura de la plaza.

9.7 Las personas que, en el momento del llamamiento, se encuentren en situación de nacimiento y cuidado de menor o de embarazo de riesgo, serán llamadas en las mismas condiciones que el resto de las personas candidatas de la lista, haciéndose igualmente efectiva su contratación.

9.8 Serán causas de exclusión de las relaciones de las personas candidatas:

- a) Rechazar una oferta de contratación.
- b) Haber sido convocado o convocada y no comparecer para la formalización de la contratación, salvo que la persona trabajadora alegue enfermedad y lo justifique con el correspondiente informe médico.

- c) No haber superado el período de prueba.
- d) Haber sido objeto de despido.

9.9 Mantendrán su número de orden en la lista y podrán acceder a la siguiente contratación que se genere:

- Quienes se encuentren en situación de enfermedad, siempre que acrediten dicha situación mediante la documentación médica oficial correspondiente o concurra alguna causa de fuerza mayor debidamente justificada.
- Quienes en el momento del llamamiento se encuentren prestando servicios en el sector público o privado.

9.10 Una vez finalizado su contrato temporal, la persona candidata volverá a la relación de candidatos en el mismo puesto que tenía y le será ofertada, cuando surja una nueva necesidad, otra nueva contratación, siguiendo el mismo procedimiento, hasta completar seis meses en conjunto con los sucesivos contratos, pasando en ese momento a ocupar el último puesto de todas las relaciones en que figure, y siendo llamada para la próxima contratación la siguiente persona de la relación.

9.11 En los supuestos de sustitución, cuando la persona titular del puesto de trabajo se reincorpore o cambie su situación laboral perdiendo el derecho a reserva del puesto, se producirá la extinción del contrato de trabajo temporal de la persona sustituta.

10. Norma final

10.1 Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

10.2 Contra la presente convocatoria podrá interponerse, en el plazo de dos meses desde su publicación, demanda ante el Juzgado de lo Social competente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 6.1 y 10 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

10.3 Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano de selección, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 27 de abril de 2026.–El Presidente del Consejo Económico y Social, Antonio Costas Comesaña.

ANEXO I

Descripción de las plazas convocadas

Plaza núm. 1. Categoría profesional: Técnico/a Superior. Convenio: Fuera de convenio. Área funcional: Área de Estudios y Análisis. Área profesional: Estadística aplicada al análisis socioeconómico y laboral. Área territorial: Madrid. Retribuciones anuales: 34.465,42 euros. Oferta Empleo Público: 2024. Titulación: Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Grado.

Funciones y tareas principales:

- Apoyo técnico al Área de Estudios y Análisis en la búsqueda de información, síntesis de documentos, procesamiento de datos estadísticos y análisis primario de los mismos bajo las orientaciones y supervisión de los responsables del Departamento.
- Explotación, organización, actualización y gestión de datos a partir de las fuentes estadísticas oficiales, habituales en los análisis del Consejo Económico y Social, incluyendo la realización de operaciones básicas de estadística, análisis de microdatos e informes de resultados primarios para su utilización en los distintos trabajos técnicos que realice el Área de Estudios y Análisis del Consejo.
- Tareas de visualización de datos: Elaboración y optimización de las representaciones gráficas más adecuadas en función del tipo de datos estadísticos, mediante uso avanzado del paquete de Microsoft Office y/o otras herramientas de software de visualización de datos, apropiadas para la investigación económica y social.
- Edición, con arreglo a un formato establecido, de los documentos e informes elaborados en el Área de Estudios y Análisis, integrando textos, representaciones gráficas y elementos infográficos.

Competencias del puesto:

- Conocimientos de la Ley 21/1991, de 17 de junio, de creación del Consejo Económico y Social, y del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES, aprobado por el Pleno del Consejo en fecha 25 de febrero de 1993 (BOE de 13 de abril de 1993).
- Conocimiento de las principales fuentes de información estadística, nacionales e internacionales, utilizadas por el Consejo Económico y Social en sus informes, dictámenes, Memoria socioeconómica y laboral de España y demás documentos institucionales.
- Conocimiento, experiencia y habilidades avanzadas de manejo de datos y estadística, así como de herramientas de software específicas en esta materia.
- Conocimientos de estadística aplicada a la investigación socioeconómica, técnicas de visualización de datos, técnicas de investigación social, diseño gráfico o cualquier otra relacionada con las funciones del puesto.
- Conocimiento y manejo de herramientas de inteligencia artificial y de su aplicación, con arreglo a las directrices de la institución, como apoyo en la elaboración de análisis y estudios socioeconómicos.
- Capacidad de síntesis y de redacción.

Plaza núm. 2. Categoría profesional: Técnico/a Superior. Convenio: Fuera de convenio. Área funcional: Área de la Gerencia. Área profesional: Contratación Pública. Área territorial: Madrid. Retribuciones anuales: 34.465,42 euros. Oferta Empleo Público: 2024. Titulación: Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Grado.

Funciones y tareas principales:

- Preparación de expedientes de contratación de los servicios generales y apoyo técnico en los expedientes de las otras áreas sectoriales.
- Tramitación de expedientes de contratación, realización de documentos administrativos y contables correspondientes al ámbito de la contratación.
- Seguimiento de la ejecución de los contratos de los servicios generales, así como redacción de informes y otros contenidos relacionados con los expedientes de contratación del Ente Público.
- Supervisión de la facturación, tramitación de las propuestas de gasto para pagos de anticipo de caja fija, certificaciones y seguimiento administrativo de expedientes.
- Apoyo técnico en la tramitación de los expedientes de gasto de los convenios que gestione el Departamento.
- Gestión del inventario del ente público.
- Apoyo técnico a la Dirección del Área de la Gerencia.

Competencias del puesto:

- Conocimientos de la Ley 21/1991, de 17 de junio, de creación del Consejo Económico y Social, y del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES aprobado por el Pleno del Consejo en fecha 25 de febrero de 1993 (BOE 13 de abril de 1992).
- Conocimientos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Conocimientos de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Conocimientos de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Capacidad de redacción de informes y otros contenidos relativos a las competencias del área.

ANEXO II

Descripción del proceso selectivo

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de las pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación de éstas que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio.

El primer ejercicio de la fase de oposición consistirá en la realización de un cuestionario de preguntas que versarán sobre el contenido del temario del anexo III. El cuestionario constará de cincuenta preguntas, treinta basadas en las materias comunes que figuran en el programa y de veinte preguntas basadas en las materias específicas de cada una de las plazas convocadas.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas es la correcta. Las respuestas correctas se valorarán con 0,80 puntos y las respuestas erróneas se penalizarán con 0,20 puntos. Las respuestas en blanco no penalizan.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de cincuenta minutos.

Este primer ejercicio tendrá una calificación máxima de 40 puntos, debiendo obtener los candidatos al menos el 50 % de la puntuación resultante de la media aritmética de las tres puntuaciones más altas obtenidas por los aspirantes en esta prueba. En consecuencia, el Tribunal fijará la puntuación mínima necesaria que se debe alcanzar en este primer ejercicio para superarlo.

Las plantillas correctoras se harán públicas en el plazo máximo de dos días hábiles, a contar desde la finalización de la prueba específica. Las alegaciones a aquéllas deberán presentarse dentro del plazo de cinco días hábiles desde la publicación de las plantillas a través de los medios electrónicos que se especifiquen en éstas.

Segundo ejercicio. Plaza núm. 1. Técnico/a Superior Estadística aplicada al análisis socioeconómico y laboral.

Consistirá en una prueba práctica relacionada con las funciones de la plaza a cubrir, en la que se valorarán las aptitudes de las personas candidatas para el desempeño de ésta. Para ello, las personas opositoras deberán superar una prueba dirigida a

comprobar sus aptitudes de importación, explotación y visualización de datos aplicada al análisis de la realidad económica, laboral y social. El ejercicio constará de dos partes:

– La primera parte consistirá en la realización de dos ejercicios en los que las personas opositoras tendrán que buscar, preparar y explotar con Microsoft Excel, un conjunto de datos procedentes de las fuentes oficiales habitualmente utilizadas en los trabajos del Consejo Económico y Social, incluyendo operaciones estadísticas básicas y su representación gráfica más adecuada en función del tipo de variables.

– La segunda parte consistirá en la realización de un informe de síntesis de resultados de cada uno de los ejercicios propuestos, en los que se incluirá una breve descripción de los principales hallazgos encontrados, y la justificación de las decisiones tomadas en el análisis y en la visualización.

Para la realización de la prueba práctica se facilitará a las personas aspirantes un ordenador con conexión a internet. Su realización será conjunta y tendrá una duración máxima de dos horas y media.

El ejercicio deberá escribirse de tal modo que permita su lectura por cualquier miembro del órgano de selección, evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito. En todo caso, se garantizará la autenticidad, integridad y conservación de los documentos y archivos.

El ejercicio será leído públicamente por las personas opositoras ante el Tribunal. Tras la lectura, el Tribunal podrá abrir un diálogo con la persona opositora, durante un tiempo máximo de diez minutos, sobre cualquiera de los aspectos de su exposición.

La convocatoria para la lectura pública se hará mediante Resolución del Tribunal que se publicará en el Punto de Acceso General (www.administracion.gob.es), en la página web del CES (www.ces.es) y en el tablón de anuncios de la sede del CES en la calle Huertas, 73, de Madrid, con al menos setenta y dos horas de antelación a la fecha de celebración.

Las personas candidatas será convocadas en llamamiento único, para la lectura del examen.

En todo caso, el Tribunal calificará este ejercicio valorando los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la calidad de expresión escrita, el rigor analítico y la sistemática, así como su forma de presentación y exposición.

Este segundo ejercicio de la fase de oposición se valorará con una puntuación máxima de 60 puntos. La valoración de la primera parte de este ejercicio tendrá una puntuación máxima de 40 puntos, con un máximo de 20 puntos por pregunta. La valoración de la segunda parte tendrá una puntuación máxima de 20 puntos.

Las personas candidatas deberán obtener al menos 30 puntos para superar el segundo ejercicio.

La calificación total de la fase de oposición será de 100 puntos y vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el primer y segundo ejercicio. Para superar la fase de oposición será necesario haber superado ambos ejercicios.

Segundo ejercicio. Plaza núm. 2. Técnico/a Superior Contratación Pública.

Consistirá en una prueba práctica relacionada con las funciones de la plaza a cubrir, en la que se valorarán las aptitudes de las personas candidatas para el desempeño de ésta. Constará de dos partes:

– La primera parte consistirá en contestar por escrito cinco preguntas relacionadas con el bloque de las materias específicas de la plaza convocada. Cada pregunta se deberá contestar en el espacio determinado de la hoja del examen destinada al efecto.

– La segunda parte consistirá en la resolución por escrito de un supuesto de carácter práctico relacionado con las funciones de la plaza convocada y que se recogen en el anexo I de las bases de la convocatoria.

Su realización será conjunta y tendrá una duración máxima de dos horas y media.

El ejercicio deberá escribirse de tal modo que permita su lectura por cualquier miembro del órgano de selección, evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito. En todo caso, se garantizará la autenticidad, integridad y conservación de los documentos.

El ejercicio será leído públicamente por las personas opositoras ante el Tribunal. Tras la lectura, el Tribunal podrá abrir un diálogo con la persona opositora, durante un tiempo máximo de diez minutos, sobre cualquiera de los aspectos de su exposición.

La convocatoria para la lectura pública se hará mediante Resolución del Tribunal que se publicará en el Punto de Acceso General (www.administracion.gob.es), en la página web del CES (www.ces.es) y en el tablón de anuncios de la sede del CES en la calle Huertas, 73, de Madrid, con al menos setenta y dos horas de antelación a la fecha de celebración.

Las personas candidatas será convocadas en llamamiento único, para la lectura del examen.

En todo caso, el tribunal calificará este ejercicio valorando los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la calidad de expresión escrita, el rigor analítico y la sistemática, así como su forma de presentación y exposición.

Este segundo ejercicio de la fase de oposición se valorará con una puntuación máxima de 60 puntos. La valoración de la primera parte de este ejercicio tendrá una puntuación máxima de 30 puntos con un máximo de 6 puntos por pregunta. La valoración de la segunda parte tendrá una puntuación máxima de 30 puntos.

Las personas candidatas deberán obtener al menos 30 puntos para superar el segundo ejercicio.

La calificación total de la fase de oposición será de 100 puntos y vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el primer y segundo ejercicio. Para superar la fase de oposición será necesario haber superado ambos ejercicios.

ANEXO III

Temario materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

Tema 2. La Corona. Atribuciones. El refrendo.

Tema 3. Las Cortes Generales. Composición y funciones.

Tema 4. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. La organización judicial española.

Tema 5. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Designación, causas de cese y responsabilidad del Gobierno. Las funciones del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.

Tema 6. Órganos constitucionales: El Tribunal Constitucional, el Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo. La función consultiva: El Consejo de Estado y el Consejo Económico y Social.

Tema 7. El Consejo Económico y Social. Naturaleza, composición y funciones.

Tema 8. Tipología de los trabajos y análisis del Consejo Económico y Social: Dictámenes, Informes y Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de España.

Tema 9. La Administración General del Estado. Órganos centrales. Órganos superiores y directivos. Órganos territoriales.

Tema 10. Las Leyes del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del régimen jurídico del sector público. Procedimiento administrativo común y su alcance: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 11. El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes de los empleados públicos. Incompatibilidades.

Tema 12. Políticas de modernización de la Administración General del Estado. La Administración electrónica. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios

públicos. La Agenda Digital para España. La calidad de los servicios públicos y de atención al ciudadano.

Tema 13. El marco jurídico de la prevención de riesgos laborales en España: La Ley 31/1995, de 8 de noviembre: La integración de la prevención, el plan de prevención, la evaluación de riesgos y la planificación preventiva. Los deberes de información y formación. Medidas de emergencia.

Tema 14. Políticas de igualdad y contra la violencia de género: régimen jurídico. Políticas de igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI. Discapacidad y dependencia: régimen jurídico.

Temario materias específicas

Plaza núm. 1. Técnico/a Superior Estadística aplicada al análisis socioeconómico y laboral

Tema 1. La evaluación de las políticas públicas. Modelos y organismos de evaluación de las políticas públicas. El papel del CES en el ciclo de las políticas públicas.

Tema 2. Funciones e impacto social del CES en el proceso de producción legislativa.

Tema 3. La información como recurso estratégico en los análisis del CES. Fuentes primarias, secundarias y terciarias. Apoyo bibliográfico y documental básico para la elaboración de documentos institucionales.

Tema 4. Fuentes estadísticas habituales de los principales trabajos y análisis del CES.

Tema 5. Funcionamiento del sistema estadístico europeo. Eurostat y sus principales productos. Otras fuentes internacionales. OCDE Data y Naciones Unidas.

Tema 6. El sistema estadístico español. El INE y sus principales productos para el análisis de la realidad sociodemográfica, económica y laboral. Censos, registros administrativos y encuestas.

Tema 7. Fundamentos de la comunicación y difusión estadística de la Comisión Económica para Europa de Naciones Unidas. Cómo hacer comprensibles los datos.

Tema 8. Recolección, limpieza y preparación de datos, análisis exploratorio. Métodos y técnicas de investigación en el análisis de la realidad económica, laboral y social.

Tema 9. La igualdad efectiva aplicada a la investigación económica y social: cómo evitar los sesgos en la recogida y el análisis de los datos.

Tema 10. Principios y herramientas para la visualización de datos. Visualizaciones estáticas, dinámicas e interactivas. Gráficos, mapas, infografías y herramientas de uso abierto (open source). La elección de la representación gráfica más adecuada en función del tipo de datos.

Plaza núm. 2. Técnico/a Superior Contratación Pública

Tema 1. Los contratos del Sector Público (I). Ámbito subjetivo y objetivo de aplicación de la legislación de contratación del Sector Público. Disposiciones comunes sobre la contratación del Sector Público.

Tema 2. Los contratos del Sector Público (II). Disposiciones generales. Formas de adjudicación de los contratos. Perfección, formalización y extinción de los contratos.

Tema 3. Los contratos del Sector Público (III). Tipología de contratos en la normativa contractual del sector Público. Características generales.

Tema 4. Procedimiento de gestión del gasto público (I). Órganos competentes. Fases del procedimiento y su relación con la contratación administrativa.

Tema 5. Procedimiento de gestión del gasto público (II). Nacimiento de obligaciones. Cumplimiento, reconocimiento de la obligación, justificación y extinción.

Tema 6. Pagos del presupuesto público. Concepto y tipos. Pagos por obligaciones presupuestarias. Anticipos de caja fija. Pagos «a justificar». Justificación de libramientos.

Tema 7. Gastos corrientes para la compra de bienes y servicios. Gastos de inversión. Gastos en transferencias corrientes y de capital.

Tema 8. Procedimientos y formas de la actividad administrativa. La actividad de limitación, arbitral, de servicio público y de fomento. Formas de gestión de los servicios públicos.

Tema 9. El régimen patrimonial de las Administraciones Públicas. El dominio público. Los bienes patrimoniales del Estado.

Tema 10. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. Requisitos y efectos.

ANEXO IV

Tribunal de selección

1.1 Tribunal titular

Presidenta: Alicia Pastor Mor. Licenciada en Derecho.

Vocales:

Belén Antón López. Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales.

Pilar Jiménez Armesto. Graduada en Economía.

Francisco Martínez Sánchez. Licenciado en Historia.

Secretaria (con voz y voto): Marta Rodríguez Nieto. Máster Universitario en Abogacía.

1.2 Tribunal suplente

Presidenta: Nuria Moreno-Manzanaro García. Licenciada en Derecho.

Vocales:

Leonel Antonio Cerno. Doctor en Economía.

Marta Galiano Sevilla. Doctora en Ciencias Económicas y Empresariales.

Juan Ignacio Estévez Rubín de Celis. Doctor en Ciencias Políticas y de la Administración.

Secretaria (con voz y voto): M. Milagros Guerra Esperanza. Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales.

ANEXO V

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO, DE DOS PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A SUPERIOR DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL (O.E.P. 2024)

I. DATOS PERSONALES

1. NIF/DNI	2. Primer apellido	3. Segundo apellido	4. Nombre
5. Fecha de nacimiento	6. Localidad de nacimiento	7. Provincia de nacimiento	
8. Domicilio: Calle o plaza y número			9. Código postal
10. Municipio, provincia, nación		11. Correo electrónico	12. Teléfono

II. CONVOCATORIA

13. Convocatoria:	
14. Área funcional:	
15. N.º orden plaza:	Área profesional:
16. En caso de discapacidad igual o superior al 33%, adaptación concreta que se solicita y motivo de ésta. Se deberá aportar Dictamen Técnico Facultativo:	

III. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

17. Exigidos en la convocatoria:
18. Otros títulos oficiales que se poseen:

IV. OTROS DATOS PARA CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

Autorizo a la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (R.D. 522/2006, de 28 de abril, BOE del 9 de mayo).	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
--	--------------------------------	--------------------------------

La persona abajo firmante solicita ser admitida a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Lugar, fecha y firma, de de 2026

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

A los efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento General de Protección de Datos), y su normativa de desarrollo, se hace constar que los datos personales facilitados por el aspirante al organismo público Consejo Económico y Social (CES) se tratarán con la única finalidad de permitir su participación en esta convocatoria. La aportación de los datos personales solicitados resulta obligatoria, ya que sin ellos resultaría imposible formalizar y llevar a efecto la participación en el proceso selectivo. Los datos identificativos y de contacto (nombre, apellidos, DNI, teléfono y correo electrónico) podrán ser cedidos únicamente a otros organismos o administraciones públicas con motivo del cumplimiento de las obligaciones legales que le corresponden al CES. Mediante la firma del presente documento presta su consentimiento para estas cesiones. El CES no realizará cesiones de datos a terceros distintas de las anteriormente señaladas, ni en el ámbito nacional ni en el internacional. El CES se responsabiliza de que el tratamiento y almacenamiento de sus datos personales se sujeten a las medidas de seguridad necesarias que garanticen su confidencialidad y eviten su alteración y pérdida, así como el tratamiento, acceso o difusión no autorizados. Se pone de manifiesto que el aspirante puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de forma motivada, ante el responsable del tratamiento de los datos, el Consejo Económico y Social de España, con C.I.F. Q2869095F y domicilio en c/ Huertas, n.º 73, de Madrid.

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL.